



CONVOCATORIA

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE INSTITUCIÓN FINANCIERA ANTE LA CUAL, EL ESTADO DE JALISCO SE ASUMIRÁ COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTIZARÁ LOS ARRENDAMIENTOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS.

El suscrito, Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas El suscrito, Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la presente y con fundamento en el Decreto número 24997/LX/14, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, en sesión de fecha 28 de octubre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el tomo CCCLXXX, sección 8, el día 22 de noviembre del 2014, y;

CONSIDERANDO

Primer.- Que en sesión de fecha 28 de octubre de 2014, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Decreto número 24997/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el tomo CCCLXXX, sección 8, el día 22 de noviembre del 2014, mediante el cual, se Autoriza al Estado de Jalisco a instrumentar un Programa de Apoyo Financiero para la Renovación y Modernización Integral del Transporte Público de Taxis en todas sus modalidades, a favor de aquellos concesionarios y permisionarios del servicio de taxis en términos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, que se adhieran al mismo; Autorizando al Ejecutivo del Estado para que afecte ingresos que deriven de las Participaciones Federales que le correspondan o los recursos remanentes de la operación de uno o varios fideicomisos irrevocables de captación y/o de administración y/o de fuente de pago y/o de ejecución y/o garantía para respaldar las obligaciones que asuma para el apoyo financiero en la implementación de dicho programa.

Segundo.- Que Artículo Primero del citado Decreto, prevé entre otros puntos, lo siguiente:

1. Podrá asumir frente a las instituciones financieras que otorguen el financiamiento a los concesionarios y permisionarios de taxis, la obligación de constituir uno o más fondos de reserva revolutos, constituidos en forma inmediata ante el segundo evento de incumplimiento del pago de los financiamientos correspondientes por parte de los concesionarios y permisionarios del transporte público de Taxi, los cuales permanecerán de manera permanente como patrimonio del Fideicomiso que se constituya y durante la vigencia de cada operación de financiamiento, hasta por la cantidad que representen 3 (tres) meses del servicio (capital, intereses, rentas y accesorios) de los financiamientos otorgado a los concesionarios y permisionarios participantes en el programa, a ser constituido en uno o varios fideicomisos irrevocables de captación y/o de administración y/o de fuente de pago y/o de ejecución y/o garantía, y/o en el mecanismo de administración, fuente de pago y/o garantía que para el efecto se instrumente; fondo de reserva que de ser utilizado deberá de ser reconstituido en cada caso con cargo a Línea de Crédito en Cuenta Corriente, Contingente e Irrevocable, utilizando los recursos disponibles recibidos de las inmediatas siguientes ministraciones de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y que hayan sido afectadas, conservándose siempre las cantidades convenidas como fondo de reserva correspondientes a 3 (tres) meses del servicio (capital, intereses, rentas y accesorios), el Fondo de Reserva mencionado es adicional al que se indica en el Artículo Tercero, inciso 3 del Decreto.

2. Podrá asumir frente a las instituciones financieras la obligación de subrogarse, mediante la adquisición y/o compra de los derechos de crédito con la(s) institución(es) de crédito o cualquier empresa financiera que dentro de su objeto incluya llevar a cabo la celebración de operaciones de arrendamiento financiero, arrendamientos puros y contratos de apertura de crédito, o cualquier contrato conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Código Civil Federal y la Ley de Instituciones de Crédito, que hayan celebrado financiamientos con aquellos concesionarios y permisionarios del transporte público de Taxis en cualquiera de sus modalidades, siempre que el acreditado y/o arrendatario incurran en incumplimiento a las obligaciones de pago frente a las instituciones financieras que participen como acreedoras en el Programa de Apoyo Financiero para la Renovación de Taxis en el Estado de Jalisco.

3. Para el supuesto de incumplimiento por algún concesionario, permisionario o subrogatario en el pago de los financiamientos que obtengan, el Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, podrá convenir con el acreedor correspondiente la aplicación de un Fondo de Reserva de forma revoluta previamente constituido y/o la adquisición del financiamiento. En ambos casos, se subrogarán los derechos de cobro y en su caso la concesión o permiso de transporte público de Taxi será reasignada mediante la transmisión de derechos a un nuevo concesionario o permisionario.

4. El apoyo financiero a la estructura de financiamiento, mediante la asunción de la obligación anterior, se limitará a aquellos concesionarios y permisionarios del transporte público de Taxis, que satisfagan los requisitos, condiciones y aportaciones determinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

5. El Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, asumirá la obligación establecida en el presente artículo hasta por un monto revoluta de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)

6. La obligación de adquirir los derechos de cobro en las operaciones de Financiamientos y/o arrendamiento celebradas por los permisionarios y/o subrogatarios del transporte público de Taxis cualquiera de sus modalidades, sólo podrá asumirse con la(s) institución(es) de crédito o cualquier empresa financiera que dentro de su objeto incluya el llevar a cabo la celebración de operaciones de arrendamiento financiero, arrendamientos puros y contratos de apertura de crédito.

Tercero.- Adicionalmente el Artículo Segundo del citado Decreto, prevé:

Artículo segundo. Como fuente alterna de pago de las obligaciones que, en su caso, asuma el Estado de Jalisco con la(s) institución(es) de crédito o cualquier empresa financiera que dentro de su objeto incluya el llevar a cabo la celebración de operaciones de arrendamiento financiero, arrendamientos puros y contratos de apertura de crédito, que participen como acreedoras en el Programa de Apoyo Financiero para la Renovación y Modernización Integral del Transporte Público de Taxis, el Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas estará autorizado a contratar una Línea de Crédito en Cuenta Corriente y Contingente, Revoluta e Irrevocable, que se limitará en su monto a la cantidad de hasta \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), cuyas disposiciones se destinarán a la inversión pública productiva, consistente en (i) impulsar la modernización del transporte público en su modalidad de taxi para la mejora del servicio a la ciudadanía (ii) disminuir las emisiones de contaminantes al medio ambiente mediante la renovación de los vehículos empleados en dicho servicio (iii) garantizar durante un plazo máximo de 51 (cincuenta y un) meses contados a partir de la celebración de cada financiamiento formalizado en los términos de la presente autorización, el fondo de reserva de forma revoluta, así como a cubrir, para el supuesto de subrogación del Estado, el saldo insoluto, rentas insolutas o por devengar y accesorios, y de los financiamientos obtenidos por concesionarios y permisionarios para la adquisición de los vehículos destinados al transporte público de Taxis y servicio de cuencas.

Autorizando, para ello, al Estado de Jalisco a afectar en uno o varios fideicomisos irrevocables de captación y/o de administración y/o de fuente de pago y/o de ejecución y/o garantía, y/o en el mecanismo de administración, fuente de pago y/o garantía que para el efecto se instrumente, los ingresos en el porcentaje necesario y suficiente ya sea de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones (Ramo 28), o remanentes de la normal operación de los Fideicomisos de Garantía o Fuente de Pago de la deuda pública, ingresos que se afectarán en garantía y/o como fuente de pago de las cantidades dispuestas al amparo de la Línea de Crédito en Cuenta Corriente y Contingente, Revoluta e Irrevocable, que sea contratada, así como ceder los derechos de disposición de conformidad a los términos y condiciones que se pacten con el acreedor mediante el mecanismo de fuente de pago o garantía correspondiente.

Cuarto.- Que aunado a lo anterior, las Reglas de Operación Para la Aplicación del Programa de Apoyo Financiero Para la Renovación y Modernización Integral del Transporte Público de Taxis, establecen en su apartado 6.1.3.1. que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), es responsable de la entrega de apoyo financiero mediante el pago que emita a la institución financiera que participe como acreedora en el Programa.

Quinto.- Que asimismo, es importante dejar asentado que las citadas Reglas de Operación, señalan como Obligaciones de los beneficiarios, lo siguiente:

4.2.1. Suscribir cualquier documento, convenio o garantía que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), requiera para la implementación del apoyo financiero.

4.2.2. Cumplir con el Artículo Tercero del Decreto 24997/LX/14 del Congreso del Estado, conforme a los términos, mecanismos e instrumentos que determine la propia Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), mismo que adelante se cita:

“ARTÍCULO TERCERO. Para adherirse al Programa de Renovación de Taxis, los concesionarios y permisionarios respectivos, deberán:

a) Adherirse y consentir los mecanismos que para la solución de controversias se establezcan en el programa, así como los procedimientos y mecanismos de ejecución que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones de pago a su cargo, se acuerden con el acreedor correspondiente y/o La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

b) Afectar o ceder en garantía los derechos derivados de la concesión, permiso o convenio de subrogación e inclusive, la recaudación o ingresos por los servicios de transporte público prestados, así como los derechos respecto al vehículo adquirido o arrendado, conforme a las modalidades e instrumentos que determine la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, conjuntamente con la Secretaría de Movilidad.

c) Realizar las aportaciones necesarias para constituir el (los) fondo (s) de reserva de la estructura de financiamiento, por la cantidad que represente 3 (tres) meses de servicio (capital, intereses, rentas, accesorios, seguros,) de los financiamientos otorgados, para ser constituidos en uno o varios fideicomisos irrevocables de captación y/o administración y/o fuente de pago y/o ejecución y/o garantía que sean requeridos en la estructura del financiamiento.

d) En su caso, pagar el enganche convenido con las armadoras o distribuidoras.

Sexto.- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), como ejecutor, señala las siguientes condiciones generales:

1. Las condiciones de los arrendamientos que se otorgarán en concordancia con las necesidades que arroje el Programa en favor de los taxistas que se adhieran al Programa, disminuyen el riesgo financiero como resultado de la aplicación de una correcta planeación.

2. El monto a financiar por cada taxista, será como máximo el valor del vehículo a precio de flotta, el equipamiento y accesorios, acondicionamiento y seguro, conforme a las características que más adelante se señala en la presente invitación de designación. El monto anterior, no incluye accesorios financieros ni el impuesto al valor agregado que se genere.

3.- En este Programa, se arrendarán vehículos,, con las características, equipamiento y accesorios, acondicionamiento y seguro, establecidos en el Programa y sus Reglas de Operación y limitados al número que determine el Instituto de movilidad del Estado.

4. Será obligación del taxista realizar los pagos periódicos de la renta, a través de un fideicomiso con un número referenciado.

5. El Gobierno del Estado de Jalisco se constituirá como obligado solidario de los taxistas que se adhieran al Programa, hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más el equivalente a 3 meses de pagos periódicos de la renta por cada taxista. En todo caso que se haga efectivo el cobro al Gobierno del Estado de Jalisco como obligados solidario, este tendrá la opción de subrogarse en los derechos pagados al arrendamiento.

6.-Se realizará consulta en las Sociedades de Información Crediticia del taxista, al momento de iniciar el trámite, debiendo el taxista, pagar el costo respectivo.

7. El otorgamiento del arrendamiento, invariablemente se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación emitidas para la ejecución del presente Programa.

8. Será responsabilidad de la SEPAF, celebrar los actos jurídicos y administrativos necesarios para formalizar las garantías a otorgar a los taxistas beneficiarios del Programa, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

9. El Fideicomiso que se creará para el cumplimiento de lo señalado en la presente invitación, informará cuando así se requiera a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), el avance de los pagos efectuados por los taxistas del Programa, así como la recuperación de cartera y la situación financiera del mismo.

10. En el Fideicomiso referido en el punto anterior, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) y la Secretaría de Movilidad (SEMOV), tendrán la facultad de realizar la inmovilización de la unidad cuando el concesionario no hubiera realizado el pago de 2 pagos periódicos de la renta consecutivas del financiamiento.

11. La localización del vehículo, para efectos de lo anterior, se realizará a través del dispositivo móvil –GPS– previsto e instalado en las unidades para su localización y seguimiento; mismo que de forma contractual queda estrictamente prohibido al concesionario retirarlo del vehículo.

12. Los vehículos deberán ser entregados con el equipamiento y accesorios, acondicionamiento y seguro establecidos.

13. Será obligación de los taxistas, cubrir los costos y gastos por concepto de deducibles, multas e infracciones con relación al seguro de cobertura amplia contratado para el vehículo. En dicha póliza deberá señalarse como beneficiario preferente al Fideicomiso. Esta condición será contractual y podría formar parte de las obligaciones de hacer del acreditado; pudiendo ser cláusula de aceleración o vencimiento anticipado.

14. Será obligación de los taxistas llevar el vehículo para la realización del mantenimiento preventivo y realizar por cuenta propia el mantenimiento correctivo a la unidad, de conformidad con los tiempos y kilometrajes que la agencia y/o la armadora recomiendan. Dicho mantenimiento será obligatorio realizarlo en las agencias autorizadas por la armadora, a fin de no poner en riesgo ni contravenir lo establecido en la póliza de garantía proporcionada por la armadora.

15. Será obligación de los taxistas así como de los operadores, realizar por cuenta propia las verificaciones correspondientes al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Jalisco.

16. Los vehículos que operen conforme al Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y deberán cumplir con el equipamiento y accesorios, acondicionamiento y seguro, que se describen en el apartado de Condiciones Técnicas.

INVITACIÓN

Por lo que y de conformidad a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito extender a esta Institución Financiera que usted representa una formal invitación a participar en el proceso para la selección de Institución Financiera a la que el Estado se asumirá como obligado solidario y garantizará los arrendamientos de hasta 500 (quinientos) taxis que deriven del Programa de apoyo financiero para la renovación y modernización integral del transporte público de taxis.

Lineamientos del presente Proceso de Selección

Como ejercicio de transparencia en la designación de la Institución Financiera que otorgará el financiamiento a los taxistas, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) integrará un Comité de Selección de Institución Financiera. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades de esta dependencia.

En este Comité de Selección de Institución Financiera, se aprobó los lineamientos que regirán este proceso de selección de Institución Financiera la recepción de propuestas y la determinación de la oferta que represente las mejores condiciones de mercado tanto para el programa como para los taxistas, tanto económicas, como técnicas y de equipamiento y accesorios, acondicionamiento y seguro.

Los Lineamientos serán obligatorios para la Institución Financiera, que sea de su interés ofertar y participar en el presente proceso de selección, para el arrendamiento de los vehículos que estén en sus características, equipamiento y accesorios, acondicionamiento y seguro, conforme al Programa y sus Reglas de Operación.

1. Invitación.

Podrán ofertar las Instituciones Financieras mexicanas.

2. Fecha de Presentación de las Respuestas.

La respuesta a la presente invitación deberá presentarse por escrito y en dos sobres cerrados – como se indica a continuación– el día 18 de diciembre del 2017, en un horario de las 9:00 a las 13:30 horas, en el despacho del titular de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), ubicado en el 3er piso del edificio ubicado en la calle de Pedro Moreno, No. 281, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Los dos sobres cerrados que en su caso integren la propuesta deberán ser entregados a las Sritas. Nubia Yanida Alcalá Vázquez o Grecia Lizeth Torres Torres con teléfonos 36681701 y 36681700 ext. 33197 y 33101, para su acuse de recibo. En caso de no estar en posibilidad de presentar una propuesta para este financiamiento, se solicita tenga a bien emitir carta contestación declinando su participación.

3. Integración de las Propuestas de Financiamiento.

Los dos sobres que contenga su oferta, en respuesta a la presente invitación, deberán dirigirse a la atención del suscrito Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, indicando en su exterior que contienen:

PRIMER SOBRE: “Respuesta a la invitación para el otorgamiento del arrendamiento puro a los taxistas que se adhieran al Programa, y sus Reglas de Operación”. En este sobre se deberá incluir las Condiciones Generales de Contratación. En este sobre se deberá incluir:

1. Carta manifestando su intención de participar en el proceso y la aceptación de los Lineamientos del presente proceso de selección.
2. Identificación del o de los representantes de la entidad financiera que suscriban la propuesta de financiamiento;
3. Copia simple de los instrumentos públicos que acrediten las facultades de administración o especiales y suficientes para la suscripción de la propuesta de financiamiento; y,
4. En su caso, modelo de contrato o sumario de las obligaciones de hacer o no hacer que se incluirán en los contratos de arrendamiento correspondiente.

SEGUNDO SOBRE: “Respuesta a la invitación para el otorgamiento del arrendamiento puro a los taxistas que se adhieran al Programa, y sus Reglas de Operación”. En este sobre se deberá incluir,

1. Condiciones Económicas.
2. Condiciones Técnicas.

Dicha respuesta deberá estar debidamente firmada por el representante de la Institución Financiera.

4. Evento de Recepción de Respuestas.

El día 18 de diciembre del 2017, al concluir el periodo de recepción de propuestas, sesionará por el Comité en la Sala de Juntas principal de esta Secretaría, ubicada en el 3er piso del edificio ubicado en la calle de Pedro Moreno, No. 281, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y se procederá conforme a lo siguiente:

4.1. De las instituciones que hubiesen presentado oferta se abrirá el primer sobre correspondiente a las “Condiciones Generales de Contratación”, valorando que la documentación de las instituciones Financieras se hubiesen integrado en su totalidad, en los términos uniformes y generales exigidos, exponiéndose en el mismo acto si se cumple formalmente con los mismos o no.

4.2. Posteriormente se dará apertura al Segundo Sobre que deberá contener la “Oferta Técnica y la Oferta Económica”, correspondientes. En esta etapa únicamente se considera a aquellas Instituciones Financieras que hayan presentado de manera completa y apegada a los requerimientos, la documentación y requisitos que integre las “Condiciones Generales de Contratación”. En el acta que se levante con motivo de la sesión se relacionarán los principales términos de la oferta, únicamente para efectos de identificación.

Si alguna Institución Financiera presenta en un sólo sobre su oferta, integrando tanto las Condiciones Generales de Contratación como la oferta de las Condiciones Económicas y Condiciones Técnicas, dicha circunstancia no se considerará como un incumplimiento a los términos de la presente invitación y a las condiciones generales exigidas.

Al evento de recepción de propuestas por parte del Comité podrán acudir o no (no es un requisito) los representantes de las Instituciones financieras, registrando su asistencia únicamente para efectos de transparencia; su asistencia será testimonial sin poder intervenir ni expresar opiniones.

5. Análisis de las Propuestas.

El análisis de las propuestas recibidas oportunamente y conforme a los requisitos determinados en las Condiciones Generales de Contratación, Condiciones Económicas y Condiciones Técnicas, se llevará a cabo por una comisión interna de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del 18 al 20 de diciembre de 2017, de dicho análisis se expedirá un cuadro comparativo.

6. Determinación de Resultados.

El día 22 de diciembre del 2017 a las 12:00 horas se convocará para dar a conocer los resultados del análisis de las propuestas recibidas y consideradas susceptibles de comparación, para determinar que institución financiera ofrece las mejores condiciones para el programa y los taxistas.

En ningún caso se tomará en cuenta la oferta que difiera a los términos requeridos en la presente solicitud.

Para lo anterior, se consideraran como ofertas susceptibles de comparación aquellas que se adhieran a las Condiciones Generales de Contratación, Condiciones Económicas y Condiciones Técnicas establecidas en esta invitación, por lo anterior, se le notifica desde ahora que: cualquier variación entre su propuesta y las Condiciones Generales de Contratación, Condiciones Económicas y Condiciones Técnicas será motivo para determinar cómo no comparable la oferta y, por tanto, no susceptible de valoración.

A. Condiciones Generales de Contratación

- a. **Irrevocabilidad.** Las propuestas deberán presentarse con el carácter de Irrevocables;
- b. **Vigencia.** Así mismo, deberán exponer la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 días naturales a partir de su presentación.
- c. **Instrumentación.** Se instrumentará a través de la figura de arrendamiento puro, mismo que a su vez contará con la obligación solidaria y garantía del Estado de Jalisco, limitada al otorgamiento por anticipado del equivalente a 3 meses de pagos periódicos de la renta por cada taxista, así como hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago total de la renta de aquellos taxistas que hubieren caído en mora y se hubiere dado por terminado de manera anticipada el contrato de arrendamiento.
- d. **El Plazo de contratación del arrendamiento, será** Dentro del plazo de conclusión del Programa autorizado por el Decreto; los efectos de los mismos no podrá exceder de hasta 51 (cincuenta y un) meses a partir de su formalización.
- e. **Mecanismo de pago.** Como mecanismo de fuente de pago del financiamiento la entidad financiera deberá considerar: i) el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, ii) Fideicomiso de fuente alterna de pago cuyo patrimonio sean los remanentes de la normal operación de los Fideicomisos de Garantía o Fuente de Pago de la deuda pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- f. **Condiciones Jurídicas.** En el sobre correspondiente a las condiciones generales de contratación, se deberá incluir el modelo de contrato o un sumario de las obligaciones de hacer y no hacer que se incluirán en los contratos de arrendamiento correspondiente.

La revisión del cumplimiento de estas condiciones jurídicas y financieras para efecto de determinar como comparable una oferta se realizará con el análisis del modelo de contrato que integre la institución participante en el primer sobre o, en caso de no exhibirlo, con el resumen de términos y condiciones del instrumento a celebrarse que integre al mismo sobre debidamente firmado.

B. Condiciones Económicas

En el supuesto de que sus comités internos aprueben las condiciones jurídicas y financieras anteriores y su adhesión al presente proceso, le solicitamos presentar en un segundo sobre su oferta económica, bajo las siguientes condiciones:

1. Monto de Renta.

Sin perjuicio de la libre formulación de su propuesta, agradeceremos se sirva a determinar:

- i) monto de renta,
- ii) números de pagos periódicos de la renta,
- iii) periodicidad de pago de los pagos periódicos de la renta,
- iv) monto del pago periódico de la renta sin IVA,
- v) desglose de IVA de los pagos periódicos,
- vi) Monto total del pago periódico con IVA
- vii) comisiones.
- viii) gastos de estructuración.
- ix) monto de la opción de valor de compra.
- x) importe mínimo y máximo a otorgar en el fondo de garantía de \$100, 000,000.00 (cien millones de pesos 00/100mn).

Si bien el monto de la renta será una de las condiciones a evaluarse, en el presente proceso la oferta será analizada integralmente considerando el costo total de la operación, incluyendo gastos, accesorios financieros y comisiones.

2. Condiciones previas a la firma del contrato de arrendamiento.

Especificar las condiciones precedentes que el taxista deberá satisfacer para suscribir el arrendamiento.

3. Comisiones.

Se deberán indicar todas aquellas comisiones, gastos y demás accesorios que se devenguen por la instrumentación y celebración del arrendamiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación.

C. Condiciones Técnicas

Las entidades financieras, deberán entregar sus propuestas con las características técnicas de los automóviles a arrendar y que al menos deberán cumplir con las siguientes características:

Vehículo

i) Vehículo nuevo de modalidad híbrido (motor de combustión/motor eléctrico), para destinarlo a la prestación del transporte público de taxi, que pueda ser adquirido en agencia dentro del territorio nacional, con tecnología original (no modificada por terceros), mismo que deberá cumplir con los niveles de emisión de gases:

- CO2 de hasta 169 g/km
- NOx de hasta 42 g/1000 km

Los niveles deben de ser los señalados por la armadora o fabricante del vehículo, y corroborado por CONUEE en su Portal de Indicadores de Eficiencia Energética y Emisiones Vehiculares.

Debe ser un vehículo probado como servicio de transporte público.

El vehículo debe ser entregado en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco, independientemente de la ubicación de la agencia que lo venda.

El vehículo debe ser mantenido por talleres oficiales autorizados por su fabricante con cobertura en la área metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Al día de hoy no requieren pagar tenencia

Al día de hoy no requieren someterse a una verificación vehicular.

ii) Acreditar que se cuenta con la disponibilidad de por lo menos hasta 250 (doscientos cincuenta) automóviles, emitida por fabricante o agencia.

GPS

El vehículo debe contar con un sistema de geolocalización satelital (GPS por sus siglas en inglés) ya sea como equipo original o compatible con éste que cuente con el siguiente respaldo

1. El proveedor del equipo y servicio debe tener un APN privado contratado con TELCEL o empresa similar que lo ofrezca, lo que le permita la transmisión de datos de manera más rápida y segura que a través de la red pública.
2. El proveedor debe tener sus servidores centrales en México que respalden la información de sus clientes, además de contar con el respaldo de servidores en el extranjero.
3. El proveedor debe contar con una antena terrena para la transmisión de datos.
4. Los dispositivos y las plataformas deberán ser desarrollos propios lo que evite la necesidad de hablar con un tercero para desarrollo o para actualizaciones
5. Capacidad de integración con diferentes ERP a través de web services
6. Cobertura Nacional
7. Servicio en el área metropolitana de Guadalajara
8. Cobertura 24/7
9. Capacidad para determinar geocercas que permitan alertar cuando algún vehículo sale del área autorizada
10. Capacidad para inmovilizar la unidad rastreada
11. Autorización federal por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

Acreditar que se cuenta con la disponibilidad de por lo menos 250 (doscientos cincuenta) dispositivos, capacidad para instalarlos y operar el servicio durante el plazo del arrendamiento otorgado.

Seguro

El vehículo deberá contar con una cobertura adecuada de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, para este tipo de transporte.

Deberá cubrir al vehículo que cuente con la concesión correspondiente y sea financiado bajo el Programa de Apoyo Financiero descrito en el Decreto NUMERO 24997/LX/14.

La cobertura mínima a considerarse será:

- Cobertura amplia.
- Deducibles del 5% y 10% para daños materiales y robo total respectivamente.
- Recuperación de valor factura durante el primer año de cobertura.
- Cobertura de responsabilidad civil frente a terceros en sus bienes y en sus personas por \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 mn)
- Cobertura de responsabilidad civil por pasajero de 3,160 días de salario mínimo del Estado de Jalisco.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Cobertura de gastos legales.
- Incanceabilidad por altas siniestralidad.
- Cobertura de vida del concesionario por el saldo insoluto del arrendamiento.
- Cobertura de cuando menos dos rentas o pagos periódicos por incapacidad involuntaria para operar el vehículo como servicio de taxi.
- El lapso que deberá cubrir el seguro será de 51 meses.
- La prima será única y no sujeta a modificaciones durante el plazo del arrendamiento.
- Acreditar que se cuenta con la oferta correcta por la compañía de seguros y la capacidad de gestión por parte de la gente autorizada.

Imagen

El vehículo deberá estar acondicionado para que su imagen lo distinga como un vehículo de transporte público con características ecológicas lo que lo hace beneficiario del Programa de Apoyo Financiero.

La imagen del vehículo deberá ser la que la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco apruebe para ello.

Taxímetro

El vehículo deberá contar con la capacidad para que se le instale un dispositivo que permita la medición del servicio que proporcione y obtener la información requerida para determinar, entre otros, la distancia y el tiempo recorridos por trayectos, así como la tarifa que corresponda por el servicio prestado.

Dicho dispositivo deberá cumplir con las especificaciones técnicas que establezca la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco para ello y podrá ser agregado como accesorio o no de acuerdo a lo que establezca la propia secretaria de movilidad (SEMOV).
Quedamos atentos a la resolución que sus comités de crédito realicen a esta invitación y de antemano agradecemos la atención a la presente.

Para mayor información en: sefaf.jalisco.gob.mx

Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre 2017.

Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

SEPAF.JALISCO.GOB.MX